A... ino Ruiz, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia. Notifíquese.- f) Dra. Beatriz Suárez. Armijos. Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero y domicilio judicial para posteriores notificaciones.
Srta. Alicia Guerrón Salazar.
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/2040907/tf

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: RENE FERNANDO LARREA FLORES, MARIA FERNANDA SAENZ SAGAYO Y MONICA GUADALUPE LARREA FLORES. Se les hace conocer EL EXTRACTO, de demanda EJECUTIVA y PROVIDENCIA, que a continuación siguen:
EXTRACTO:
ACTOR: BANCO DEL PACIFICO S.A., representado legalmente por el Dr. Juan Carlos B... Alvarez
DEMANDADOS: RENE FERNANDO LARREA FLORES, MARIA FERNANDA SAENZ SAGAYO Y MONICA GUADALUPE FLORES.- ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se condene a los demandados al pago del capital (constante en pagaré por 15'000.000 de sucres. A favor de Banco del Pacífico), intereses de mora, impuestos, costas procesales, y honorarios del Abogado Defensor.
TRAMITE: Ejecutivo. CUANTIA: S/. 50.000,000.00. FECHA DE INICIACIÓN: 19 de Agosto de 1997. DEFENSOR: Dr. Juan Carlos Bedoya Alvarez. JUICIO EJECUTIVO No. 1268-97 (J.T.B.R.)
PROVIDENCIAS:
.... GADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 01 de septiembre de 1997. Las 09h00.- Vistos: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, los demandados, señores RENE FERNANDO LARREA FLORES, MARIA FERNANDA SAENZ SAYAGO Y MONICA GUADALUPE LARREA FLORES, en el término de tres días y bajo prevenciones de Ley, paguen el valor constante en el Pagaré adjunto, más los intereses adeudados por la mora o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones legales. Atenta la información sumaria acompañada y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro de los bienes muebles de propiedad de Rene Larrea y María Saenz, que se dice los tienen en la calle Luis Algomedo No. 102 y Mañosca de esta ciudad de Quito. Para la práctica de esta diligencia, cuéntese con el señor Alguacil Mayor del Cantón y Depositario Judicial respectivo, quienes llevarán a efecto la diligencia, en un monto igual al demandado, más un 10% del mismo. Cítese a los demandados en el lugar indicado para el efecto. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado y la calidad en la que comparece el actor. Notifíquese.- Dr. Nelson Navas Cisneros. Juez.
Hay firma y sello
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 17 de Enero del 2005, las 10h51.- Atenta la petición que antecede, el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados, señores: René Fernando Larrea Flores, María Fernanda Sáenz Sayago y Mónica Guadalupe Larrea Flores, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Al efecto, confiérase el extracto respectivo. Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones, en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
Lcdo. Luis Barahona Moreno
Secretario (E)
Hay firma y sello
AC/2040941/tf

¡Qué raro y maravilloso es ese fugaz instante en el que nos damos cuenta de que hemos descubierto un amigo!
WILLIAM ROTSLER.

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A TANIA XIMENA FLORES OÑA, DIEGO ESTEBAN TIPANTA PROAÑO MAURICIO XAVIER ALVARADO REINOSO, LUISA MARGARITA BUENAÑO SALAZAR
JUICIO: EJECUTIVO 457/00 CGS.
ACTOR: BANCO CONTINENTAL S.A.
DEMANDADOS: TANIA XIMENA FLORES OÑA, DIEGO ESTEBAN TOAPANTA PROAÑO MAURICIO XAVIER ALVARADO REINOSO, LUISA MARGARITA BUENAÑO SALAZAR
CUANTIA: Treinta millones de sucres
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 12 de mayo del 2000. Las 10h20.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia se acepta a trámite ejecutivo y se dispone que el término de tres días TANIA XIMENA FLORES OÑA, DIEGO ESTEBAN TIPANTA PROAÑO, MAURICIO XAVIER ALVARADO REINOSO y LUISA MARGARITA BUENAÑO SALAZAR, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones. De conformidad con lo previsto en el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil se dispone el secuestro de bienes de TANIA FLORES, DIEGO TIPANTA del lugar que se indica, por el monto de lo adeudado más un diez por ciento, cuéntese con uno de los señores Alguacil y Depositario Judicial del Cantón. Cítese a los demandados en lugar que se indica, mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil de Sangolquí, envíese despacho en forma, téngase en cuenta el domicilio judicial designado. Notifíquese.- Dr. Julio César Amores Robalino. Juez.
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Febrero del 2005, las 11h32.- De conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, sobre el desconocimiento de la individualidad o residencia de los demandados. Cítese por la prensa TANIA XIMENA FLORES OÑA, DIEGO ESTEBAN TIPANTA PROAÑO, MAURICIO XAVIER ALVARADO REINOSO, LUISA MARGARITA BUENAÑO SALAZAR, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con la demanda y esta providencia. Cítese y Notifíquese.- DR. RUBEN GILER CEDEÑO. JUEZ.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
E. BURBANO DE LARA. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2040940/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A:
WASHINGTON RENÉ ESCOBAR JARAMILLO Y MYRIAN CONCEPCIÓN SILVA ILLAVICENCIO, mandataria de DOLORES MAGDALENA SILVA VILLAVICENCIO, DE LA DEMANDA EJECUTIVA, SEGUIDA EN SU CONTRA POR LA SRA. INNA MIKHAILOVNA PRUT BALAZANOVA
ACTOR: SRA. INNA MIKHAILOVNA PRUT BALAZANOVA
DEMANDADA: WASHINGTON RENE ESCOBAR JARAMILLO Y MYRIAN CONCEPCIÓN SILVA VILLAVICENCIO, mandataria de DOLORES MAGDALENA SILVA VILLAVICENCIO
TRAMITE: EJECUTIVO JUICIO No. 0130-2005-MIS.
CUANTIA: USD. 13.000,oo.
DOMICILIO JUDICIAL: 877 del Dr. René Villarroel Guerrón.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 08 de Marzo del 2005, las 16h40.- VISTOS: En lo principal, la demanda y su complemento que anteceden son claros, precisos y reúnen todos los requisitos de ley, aceptádola al trámite ejecutivo. Cítese al demandado señor WASHINGTON RENÉ ESCOBAR JARAMILLO, en el lugar indicado, y a la señora Myrian Concepción Silva Villavicencio, atento el juramento rendido por laactora y de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito, a fin de que cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días. De conformidad con o que dispone el Art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, dejando copia, razón y recibo en autos, entréguese la letra de cambio al actor. Previamente a proveer la medida precautelar solicitada el actor presente el certificado de gravámenes del que conste que no están en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético, etc., conforme el Art. 455 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese y Cítese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. JUEZ.
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de mayo del 2005, las 16h16.- De conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor WASHINGTON RENE ESCOBAR JARAMILLO y señora MYRIAN CONCEPCIÓN SILVA VILLAVICENCIO, mandataria de la señora DOLORES MAGDALENA SILVA VILLAVICENCIO, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito. Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. JUEZA.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para posteriores notificaciones. ..
Lcdo. Mario Lasso O.
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2040972/tf

ORDINARIO

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL
A: ROSA EMPERATRIZ NIETO MURILLO, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE RAUL ARMANDO GONZALEZ MURGUEITIO
ACTORA: SOLEDAD HERRERA PAEZ
DEMANDADOS: ROSA EMPERATRIZ NIETO MURILLO, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE RAUL ARMANDO GONZALEZ MURGUEITIO
JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 991-04-RE
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Ordinario
OBJETO: Que se declare la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de la casa signada con el número UNO, ubicada en la supermanzana C-cinco, manzana E, del sector C, del programa de vivienda "Carapungo", parroquia Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito, Parroquia Calderón de éste Distrito Metropolitano de Quito, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con pasaje U ocho, en una extensión de 6 mts. SUR. Con el lote 28 en una extensión de 6 mts. ESTE, con el lote 2 en 9 mts. Y, OESTE, lite Uno prima en 9 mts. De cincuenta y cuatro metros cuadrados de superficie.
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 2416, 2434 y más aplicables del Código Civil.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Noviembre del 2004, las 09h2.- VISTOS.- Agréguese al proceso los escritos que anteceden. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de ley, se acepta a trámite ordinario. Inscríbase la demanda la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Con la copia de la demanda y auto en ella recaído, córrase traslado con apercibimiento en rebeldía a los demandados ROSA EMPERATRIZ NIETO MURILLO, PRESUNT... DESCONOCIDOS HE... ROS DE RAUL ARM... GONZALEZ MURGUEIT... ra que en el término d... ce días contesten la de... y formulen las excepc... que consideren perti... para el efecto, cíteselo... diante tres publicacio... uno de los periódicos d... yor circulación de esta c... Téngase en cuenta el c... ro judicial señalado y la... rización conferida a su d... sor. Incorpórese al proc... documentos anexos a l... mandada. NOTIFIQUESE. Dra. Rossy Nevárez R...
JUEZ
Lo que llevo a su conocim... to para los fines de ley, p... niéndole de la obligación... tiene de señalar casill... dicial para sus notificacio... Quito, Mayo 16 del 2005. C... TIFICO.
LCDO. FERNANDO NARAN... FACTOS. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2040965/tf

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A los Herederos presuntos c... nocidos y desconocidos de... causantes CARLOS COB... JÁUREGUI, Y MARIA EUG... NIA SEVILLA, se les conoc... EL EXTRACTO DE LA DEMA... DA ORDINARIO y la PROV... DENCIA que a continuació... sigue:
EXTRACTO
ACTORA: ZONIA ESTELA S... RANGO MALLA
DEMANDADOS: Herederos presuntos conocidos y desconocidos de los causantes CARLOS COBO JÁUREGUI, Y M... RIA EUGENIA SEVILLA
ASUNTO: Prescripción E... traordinaria de Dominio
LINDEROS: Norte: Con el lot... No. 9 mz N.4, extensión de ... metros, Sur. Con la calle C... extensión de 20 metros, Est... Lote N. 10 Mz N.4 extensi... de 50 metros, Oeste: Lote N... 6 de la mz. N. 4 extensión ... 50 metros, superficie total ... 1.000 metros cuadrados.
UBICACIÓN: Parroquia ... Quinche cantón Quito.
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIO: 10 de febrero del 2005.
CAUSA: Ordinario N. 12... 2005 DR. EDISON BARROS
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHI... CHA.- QUITO, 01 de Marzo d... 2005, las 14h31.- VISTOS.- ... competencia de esta causa ... ha radicado en esta judicatura, en virtud del sorteo realizado por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Ordinario, atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados CARLOS COBO JÁUREGUI, Y MARIA EUGENIA SEVILLA con copia de la demanda y esta providencia, a fin de que la contesten dentro del término de 15 días proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidos bajo prevenciones de Ley, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil se ordena la inscripción de la demanda en el registro de la Propiedad notifíquese al mismo a fin de que tome nota de este particular en los libros respectivos, cuéntese con el Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.-
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Abril del 2005, las 9h41.- Agréguese al proceso el escrito presentado atento al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cíese a los herederos presuntos conocidos y desconocidos de los causantes CARLOS COBO JÁUREGUI, Y MARIA EUGENIA SEVILLA, por la prensa en uno de los diarios

... A ACREEDORES

...n lo establecido en el Art. 393 de la Ley de ... unica a los acreedores de la **COMPAÑÍA ELECT-...FICO ELECPACÍFICO S.A. EN LIQUIDACION**, a ... veinte días contados a partir de la última publi-...cación, presenten los documentos que acrediten ...reditación deberá ser presentada en las oficinas ...das en la calle Toledo 1526 (N24-750) y Valladolid, ..., Distrito Metropolitano.

CAMILO MARTÍNEZ REY
LIQUIDADOR

AR38072/cc

...EPUBLICA DEL ECUADOR
...RINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

...XTRACTO

...ITUCION DE LA COMPAÑÍA ...IABUHAY CIA. LTDA..

...MABUHAY CIA. LTDA. se constituyó ... pública otorgada ante el Notario Tri-...ndo del Distrito Metropolitano de Qui-...zo del 2005, fue aprobada por la Su-...a de Compañías, mediante Resolu-... IJ.1610

...O: Distrito Metropolitano de Quito, ...ichincha.

... Suscrito US$ 400,00 Número de Par-... ...00 Valor US$ 1,00

... El objeto de la compañía es: Impor-... distribuir y comercializar fibras natu-...aderas, insumos y materias primas ...ción y producción de muebles y bie-...s......

... 2005

... Santiago Morejón Páez
...ECIALISTA JURIDICO

AR/38082/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS Y SUMINISTROS DE OFICINA OFINES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la **COMPAÑIA NEGOCIOS Y SUMINISTROS DE OFICINA OFINES CIA. LTDA.** aumentó su capital en US $300,oo, reformó y codificó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario **SEXTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 1 DE DICIEMBRE DEL 2004 Y EL 17 DE MAYO DEL 2005.** Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2031 de 25 MAYO 2005

En virtud de las presentes escrituras la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-... repuestos, partes y piezas para automotores; electrodomésticos en general y juguetes; mantenimiento y montaje de computadoras; máquinas de escribir y de calcular; equipos de fax..."

El capital actual suscrito de US$400,oo está dividido en 10.000 participaciones de US$0,04 cada una.

Quito, 25 mayo 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO, ENC.

A.P./19792/k.m.

...otivo de reclamo. | so de casación interpue...

CERTIFICADO

Certifico que es fiel copia del original publicado en Diario La Hora, edición judicial, el día jueves 2 de junio del 2005.

Puede hacer uso de este certificado como crea conveniente.

Atentamente,

La Hora
QUE NECESITAS SABER

FIRMA AUTORIZADA

Lcda. Andrea Troya
ARCHIVO

Quito, 21 de junio del 2005